



Contrato de prestación de servicios consistentes en el fortalecimiento de los consejos; comités y observatorios de seguridad para su participación en acciones de prevención involucrando a toda la ciudadanía para los Municipios de Campeche y Carmen, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Odesa Consultoría, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Gustavo Adolfo González Palacios, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso A) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros estados de la república, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. CESP/SE/0427/2016 de fecha 01 de julio de 2016, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitó la prestación de los servicios consistentes en el fortalecimiento de los consejos, comités y observatorios de seguridad para su participación en acciones de prevención involucrando a toda la ciudadanía para los municipios de Campeche y Carmen.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de concurso por invitación a cuando menos tres personas número IA-904015996-E14-2016.

1.5.- Que la erogación de la prestación de servicios se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), ejercicio fiscal 2016.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Prestador" a través de su representante:

2.1.- Ser una Sociedad Anónima constituida bajo escritura pública N°. 11201-2010, de fecha 22 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Enrique Flores Castro Altamirano, titular de la Correduría Pública N°. 36 del Distrito Federal, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 517078-1, de fecha 23 de mayo de 2014, con capacidad para prestar los servicios, que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es Gustavo Adolfo González Palacios, quien se identifica con su credencial para votar con folio no. 3527109442604, expedida en ese entonces, por el Instituto Federal Electoral, quien acredita su personalidad con la escritura pública N°.5057, de fecha 04 de abril de 2014, pasada ante la fe de la Lic. Armida Araceli Alonso Madrigal, notario público N°. 144, del Estado de México.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de servicios objeto de este contrato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 126/2016

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Calle Querétaro número 17 A, colonia Residencial La Hacienda, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29038, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: OCO101122SM8.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción II, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2606 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506 y 2507 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la prestación de servicios al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: "El Prestador" se obliga con "El Estado", a prestar en su totalidad los servicios y entregar los productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y su anexo único mismo que se detalla a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Servicio	Prestación de servicios para el fortalecimiento de los consejos, comités y observatorios de seguridad para su participación en acciones de prevención involucrando a toda la ciudadanía en el Municipio de Campeche.	\$295,086.21	\$295,086.21
1	Servicio	Prestación de servicios para el fortalecimiento de los consejos, comités y observatorios de seguridad para su participación en acciones de prevención involucrando a toda la ciudadanía en el Municipio de Carmen.	\$295,086.21	\$295,086.21
Subtotal				\$590,172.42
I.V.A.				\$94,427.59
Total				\$684,600.01

Servicios que "El Prestador" se obliga a realizar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases del concurso, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: el monto total del contrato es de: \$684,600.01 (Son: Seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera.- Plazo de prestación de servicios y/o entrega: "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios y productos entregables descritos en la cláusula primera y anexo único de este contrato, en un plazo máximo de 80 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.

Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los servicios y/o productos entregables objeto del presente contrato sean pagados mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega-recepción de los mismos, previa entrega de factura, verificación de los servicios y productos entregables, aceptación y firma del acta de entrega-recepción oficial a satisfacción de "El Estado" pagaderos mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Prestador".

Quinta.- Garantías: "El Prestador" deberá otorgar pólizas de fianzas, para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, el primero por el monto total del anticipo y el de cumplimiento por el 10% del monto total de su oferta (incluyendo I.V.A.), mismo que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 126/2016

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los servicios y productos entregables a satisfacción de "El Estado".
- Que garanticen la entrega de los servicios y productos entregables contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual,
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Sexta.- Lugar de prestación de los servicios: La recepción de los servicios y productos entregables motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizarán para la partida única en el Polígono Único de Campeche, colonias: Ampliación Bellavista, Bellavista, Morelos, Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez, Sotavento y Buenos Aires; y en el Polígono Único de Carmen, colonias: Manigua, Guadalupe, Limonar, 20 de noviembre, Caracol, San Miguel y Emiliano Zapata; en tanto que los productos entregables se entregaran libre a bordo en las oficinas que ocupa el Consejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Prolongación de la calle 7 sin número, colonia Buenavista, C.P. 24039, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios y productos entregados por "El Prestador", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Prestador" a efecto de que subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los servicios y productos entregables materia de este contrato, "El Prestador" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso el Consejo Estatal de Seguridad Pública, verifique los servicios y productos entregados conforme a las especificaciones, características y diseños contratados. Al finalizar la verificación de los servicios "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando estos bajo responsabilidad del área requirente. Concluida la entrega de los servicios y productos entregables y habiéndose realizado su recepción formal, "El Prestador" hará exigible el respectivo pago de los mismos y además quedará obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Séptima.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables contratados al área requirente, en este caso a la persona que sustenta el cargo de Director del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los servicios y productos entregables contratados.

Octava.- Propiedad intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos generados en virtud del objeto de este contrato y que resulte de los trabajos cubiertos de "El Prestador" a la contratante en el marco del mismo, se constituirán a favor de "El Estado", por lo que en caso de ser requerido por "El Estado", "El Prestador" deberá suscribir los documentos públicos y privados, así como colaborar con la contratante para realizar las acciones necesarias tendientes a cumplir con la formalización de dichos derechos de propiedad intelectual.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Novena.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Prestador", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El prestador" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Prestador" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Prestador" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Prestador" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los servicios.
- Si "El Prestador" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Prestador":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Prestador", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los servicios.

Décima.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima Primera.- Responsabilidades de "El prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la prestación de servicios se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima Segunda.- Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" emplee para el desarrollo de los servicios y productos entregables convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima Tercera.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios y productos entregables objeto de este contrato serán proporcionados por "El Prestador", quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área requirente, en este caso al Consejo Estatal de Seguridad Pública, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios y productos entregables, asignando a una de ellas como responsable del servicio, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

Décima Cuarta.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a las cantidades determinadas en el presente instrumento contractual o alguno de los conceptos solicitados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima Quinta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios y productos entregables contratados en cualquier momento, por causas justificadas o razones de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 126/2016

interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Sexta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los servicios y productos entregables motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de anticipo y cumplimiento del mismo. El pago de los servicios y productos entregables quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Prestador" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Séptima.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios y productos entregables que "El Prestador" realice de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato será del 50% de las cantidades contratadas, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Décima Octava.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de servicios y productos entregables, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Novena.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de octubre de 2016.

POR "EL ESTADO"

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PRESTADOR"

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ PALACIOS
REP. DE ODESA CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LICDA. ELSY DANIELA CHUC SOLIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



ANEXO UNICO

PARTIDA ÚNICA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS, COMITÉS Y OBSERVATORIOS DE SEGURIDAD PARA SU PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE PREVENCIÓN INVOLUCRANDO A TODA LA CIUDADANÍA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y CARMEN"

Siendo el servicio profesional a desarrollar un proyecto en el municipio de Campeche y un proyecto en el municipio de Carmen que contribuyan a Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de Prevención Social.

1. OBJETIVO GENERAL

Ratificar y conformar comités vecinales para coadyuvar a atender los factores de riesgo y contribuir a generar confianza con la ciudadanía para participar en los diferentes proyectos implementados.

2. ALINEACIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN

Objetivo

Incrementar la corresponsabilidad con la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias.

Línea de acción:

1.1.3.1. Fortalecimiento de los consejos, comités y observatorios de seguridad para su participación en acciones de prevención involucrando a toda la ciudadanía.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Municipio de Campeche:

La ratificación de comités existentes del PRONAPRED y conformación de cuatro comités vecinales con un mínimo de cinco integrantes representativo de cada colonia del polígono A cada comité se le capacitará con tres módulos con una duración de 50 horas, 30 horas teóricas y 20 practicas, impartidas por lo menos 4 horas semanales.

ETAPA 1. CREACIÓN DE COMITÉS VECINALES

Ratificar los comités vecinales existentes y crear cuatro comités vecinales adicionales.

ETAPA 2. CAPACITACIÓN A LOS COMITÉS VECINALES.

Módulo 1) Acciones para el cuidado, uso y apropiación del entorno.

- 2 Talleres por la paz.

Módulo 2) Desarrollo de habilidades de comunicación y resolución pacífica de conflictos.

- Taller de mediación comunitaria
- Taller de sentido de pertenencia e identidad
- Policía de proximidad

Módulo 3) Prevención del Delito, Cultura ambiental y conservación de espacios públicos.

Se dará prioridad a la participación de aquellas personas que formen parte de las redes de prevención y contraloría social creadas con el subsidio PRONAPRED en ejercicios anteriores dado que éstos ya han sido capacitados en temas de prevención social.

Se les dotará a los integrantes de uniformes (chalecos, playeras, gorra, gafete) e insumos necesarios alineados al manual de identidad gráfica del PNPSVD para el desarrollo de la acción. Una vez creados los comités vecinales se realizará un evento de presentación ante la comunidad en los espacios públicos que integran el polígono, con la finalidad de darlos a conocer con los habitantes de las colonias.

Las capacitaciones se llevarán a cabo en el centro comunitario, espacios públicos y sedes alternas dentro del polígono.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Municipio de Carmen:

La ratificación de comités existentes del PRONAPRED y conformación de cuatro comités vecinales con un mínimo de cinco integrantes representativo de cada colonia del polígono

A cada comité se le capacitará con tres módulos con una duración de 50 horas, 30 horas teóricas y 20 prácticas, impartidas por lo menos 4 horas semanales.

ETAPA 1. CREACIÓN DE COMITÉS VECINALES.

Ratificar los comités vecinales existentes y crear cuatro comités vecinales adicionales.

ETAPA 2. CAPACITACIÓN A LOS COMITÉS VECINALES.

Módulo 1) Acciones para el cuidado, uso y apropiación del entorno.

- 2 Talleres por la paz.

Módulo 2) Desarrollo de habilidades de comunicación y resolución pacífica de conflictos.

- Taller de mediación
- Taller de sentido de pertenencia e identidad
- Policía de proximidad

Módulo 3) Prevención del Delito, Cultura ambiental y conservación de espacios públicos.

Se dará prioridad a la participación de aquellas personas que formen parte de las redes de prevención y contraloría social creadas con el subsidio PRONAPRED en ejercicios anteriores dado que éstos ya han sido capacitados en temas de prevención social, así como deberán elegir un nombre representativo para cada comité.

Se les dotará a los integrantes de uniformes (chalecos, playeras, gorra, gafete) e insumos necesarios alineados al manual de identidad gráfica del PNPSVD para el desarrollo de la acción. Una vez creados los comités vecinales se realizará un evento de presentación ante la comunidad en los espacios públicos que integran el polígono, con la finalidad de darlos a conocer con los habitantes de las colonias.

Las capacitaciones se llevarán a cabo en el centro comunitario, espacios públicos y sedes alternas dentro del polígono.

4. CANTIDAD DEL SERVICIO

Municipio de Campeche: 1 Capacitación

Municipio de Carmen: 1 capacitación

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A IMPLEMENTAR

Etapa 1 Convocatoria, conformación

La primera etapa de este componente consistirá en la conformación de cuatro (4) comités vecinales y la rectificación de los dos (2) anteriores, los comités serán integrados por representantes de las colonias; para lo cual, se emitirá una convocatoria mediante carteles y difusión de perifoneo dentro del polígono dando prioridad a la participación de aquellas personas que formen parte de las redes de prevención y contraloría social creadas con el subsidio PRONAPRED en ejercicios anteriores dado que éstos ya han sido capacitados en temas de prevención social.

Etapa 2 capacitación

Se realizará una sola capacitación con duración de 50 horas; 30 horas teóricas y 20 en prácticas, impartidas por lo menos 4 horas semanales. La acción por su naturaleza se desarrollará en el Centro Cultural Comunitario, y/o inmediatez del polígono; en caso de que alguna otra actividad este desarrollándose, durante el mismo horario, se deberá tener un sitio alternativo para el desarrollo de las mismas sin que eso genere un gasto adicional para el requirente, la capacitación se realizaran en los horarios acordados con la población objetivo y garantizando la asistencia de los mismos.

Los temas a impartir serán los siguientes:

Módulo 1) Acciones para el cuidado, uso y apropiación del entorno.

- 2 Talleres por la paz.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 126/2016

Objetivo: generar procesos de prevención de la violencia y la delincuencia mediante la generación de dinámicas en los espacios públicos que permitan la unión de la comunidad, el sano esparcimiento así como la apropiación del entorno donde se desenvuelven las personas del polígono.

Descripción: los talleres por la paz consisten en la formación integral de los ciudadanos fortaleciendo su conocimiento, apreciación y creación artístico-cultural con el propósito de promover su participación activa en su comunidad y convertirlos en agentes de cambio social. Se desarrolla a través de la exploración, desarrollo y potenciación de las habilidades de los vecinos fortaleciendo el sentido de pertenencia, la cohesión social y la apropiación de los espacios públicos en actividades deberán contener un mensaje de valores, civismo, cultura de legalidad, convivencia, contenidos de prevención y/o cohesión comunitaria (fomentando en las personas la adquisición de conocimientos que modifiquen actitudes y desarrollen competencias que propicien la participación ciudadana).

Módulo 2) Desarrollo de habilidades de comunicación y resolución pacífica de conflictos

Objetivo: generar conocimientos y procesos que fomenten la generación de recursos de capital social, consolidación barrial, generación de identidad y fomento de la cohesión; así como, promover el diálogo entre vecinos para la solución pacífica de conflictos y su organización para la solución de problemas.

- Taller de Mediación comunitaria:

Descripción: se darán temas en mediación comunitaria, de tal forma que cuenten con los conocimientos para identificar el grado de conflicto existente y la necesidad de intervención por parte del equipo de Mediación Comunitaria conformado.

El contenido de el/los talleres (es) deberán contemplar temáticas de mediación, por ejemplo:

Busca crear habilidades y conocimientos en la construcción de acuerdos, tipos de solución de no violenta de conflictos, reestructuración del lenguaje (encuadre, mensaje tú, mensaje yo), simpatía, empatía, escucha activa, flexibilidad, estudios de casos, juego de roles, así como elaboración de acuerdos.

Desarrollándolo a partir de los siguientes módulos: 1) Mecanismos de solución de controversias; 2) Mediación; 3) Arbitraje; 4) Conciliación y Negociación y; 5) Evaluación.

- Taller de sentido de pertenencia e identidad:

Comprende el aprendizaje de las siguientes temáticas: 1) Desarrollo de liderazgo y fomento de modelos positivos de éxito; 2) Noción de un futuro común y compartido; 3) Fortaleza, debilidades y riesgos asociados a distintos estilos de vida y; 4) Desarrollo de lazos efectivos con las comunidades geográficas y de interés.

- Policía de proximidad

Mediante la implementación del Modelo de policía de proximidad, se plantea la incorporación de la visión tradicional de combate a la delincuencia y mantenimiento del orden público, acciones enfocadas a prevenir el delito, a mejorar la percepción de inseguridad y fomentar la cohesión social.

El modelo parte de un acercamiento con la ciudadanía el cual permite mejorar la imagen pública de los elementos encargados de la seguridad, generar información de inteligencia con base a los aportes de la ciudadanía y fortalecer las acciones encaminadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Por medio de estas actividades se busca el fomento de la cohesión comunitaria, la generación de habilidades y capacidades individuales que se traduzcan en un fortalecimiento del tejido social.

Módulo 3) Prevención del Delito, Cultura ambiental y conservación de espacios públicos.

- Talleres que permitan cuidar y preservar el medio ambiente y espacios públicos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 126/2016

Mejora de imagen urbana que abarca todos los espacios libres del polígono (canchas parques, jardines y calles)

Fase 3 Presentación de los comités vecinales

Una vez finalizada la capacitación se deberá:

- Dotar a los integrantes de uniformes completos por persona con las siguientes características.

Playeras	30	<ul style="list-style-type: none"> ❖ 100 % algodón ❖ Cuello redondo ❖ Manga corta ❖ Logotipo del programa federal bordado en pecho izquierdo al frente horizontal damas, vertical caballeros ❖ Leyenda: "PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA" en reverso bordado ❖ Colores blanco y rojo ❖ Medidas: se tomará las medidas una vez conformado el grupo de participantes. 	
Chaleco	30	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Chaleco tipo cazador ❖ Cuello "V" ❖ 100% algodón ❖ 2 bolsas al frente(1 izquierda, 1 derecho) ❖ Cierre al frente ❖ Logotipo del programa federal bordado en pecho izquierdo al frente horizontal ❖ Color: Beige 	
Gorras	30	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Logotipo bordado al frente ❖ Leyenda: "PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA" en reverso bordado ❖ Tipo de visera corta ❖ Materia de la envoltura: Algodón/Lycra ❖ Color: Blanco 	
Gafets	30	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Medidas: 3"x6" ❖ Impreso en papel cartulina ❖ Enmicado ❖ Incluye cordón 	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 126/2016

- Convocar la participación coordinación y apoyo del gobierno estatal y municipal (en particular algún miembro del equipo de prevención).
- Realizar un evento masivo en el algún espacio de mayor afluencia del polígono para presentar a los comités con la comunidad y hacer entrega de las constancias de participación.

6. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

Polígono de Campeche total: 30 personas distribuidos de la siguiente manera por sexo y edad.

Hombres					Mujeres				
NINOS 0-11	ADOLESCENTES 12-19	JÓVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS	NINAS 0-11	ADOLESCENTES 12-19	JÓVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS
		6	6				9	9	

Polígono de Carmen total: 30 personas distribuidos de la siguiente manera por sexo y edad.

Hombres					Mujeres				
NINOS 0-11	ADOLESCENTES 12-19	JÓVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS	NINAS 0-11	ADOLESCENTES 12-19	JÓVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS
		7	7				8	8	

7. LUGAR DE LA EJECUCION

- ❖ Polígono único de Campeche, colonias: Ampliación Bellavista, Bellavista, Morelos, Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez, Sotavento y Buenos Aires.
- ❖ Polígono único de Carmen, colonias: Manigua, Guadalupe, Limonar, 20 de Noviembre, Caracol, San Miguel y Emiliano Zapata.

8. PRODUCTOS Y TIEMPO DE ENTREGA

Sé deberán entregar por polígono 3 copias impresas, 1 digital en memoria USB con los formatos establecidos por el CESP a través del CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, los logotipos a utilizar en todos los documentos, formatos e informes deberá estar apegado al manual de identidad del PNPSVD, así mismo deberá tener a pie de página la leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa", (estos serán entregados una vez adjudicado el servicio).

ENTREGABLES	
<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de actividades de los talleres que se efectuaran debe contener el día, la hora y el domicilio exacto en el que será desarrolladas dichas actividades • Carta descriptiva • Diseño de convocatoria 	<p>Primer entregable Se realiza durante los primeros 5 días naturales posterior a la firma del contrato.</p>
<p>Informe parcial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de registro de los asistentes al evento con firmas, estos no deberán presentar tachaduras, rayones y enmendaduras. 	<p>Segundo entregable Se realiza a la mitad del período de ejecución de acuerdo al programa general de trabajo</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



<ul style="list-style-type: none"> • Resumen ejecutivo parcial. • Memoria gráfica de cada una de las actividades y talleres en el que aparezca de manera visible la imagen institucional federal del programa, las fotografías llevarán al pie el día, lugar y actividad; con al menos 5 fotografías representativas por actividad. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Informe final completo y detallado. • Resumen ejecutivo final • Actas de integrantes de los comités debidamente firmados. • Memoria fotográfica de cada una de las actividades y talleres en el que aparezca de manera visible la imagen institucional federal del programa, las fotografías llevarán al pie el día, lugar y actividad; con al menos 5 fotografías representativas. • Avance del 100% de las actividades y descritas en el programa general de trabajo • Listas de asistencia original de todas las capacitaciones impartidas con firmas, estos no deberán presentar tachaduras, rayones y enmendaduras. • Copias de constancias entregadas a los participantes con firma de recibido, estos no deberán presentar tachaduras, rayones y enmendaduras • Video de la acción en la que aparezca de manera visible la imagen institucional federal del programa. 	<p>Tercer entregable Se realiza a los 10 días naturales antes de la terminación del contrato</p>

Adicionalmente deberá entregar un informe ejecutivo de manera mensual.

9. ÁMBITO DE RELACIONES

- ❖ El Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana como responsable del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, recibirá los reportes y productos correspondientes para su revisión en los formatos que ésta determine.
- ❖ Asimismo, designará al personal del PRONAPRED en Campeche para que dé seguimiento del proyecto realizando inspecciones o supervisiones del trabajo in situ, para conocer el avance de las actividades correspondientes.
- ❖ Es responsabilidad del proveedor entregar un plan de trabajo detallado y oportuno, así como los avances y la entrega del informe final.
- ❖ Todo trabajo (informes, reportes, documentos de diagnósticos y cualquier otro material probatorio) serán propiedad del Gobierno del Estado de Campeche y su uso por cualquier instancia estará sujeto a la autorización expresa de su titular.

10. CONDICIONES ESPECIALES O GENERALES

1. Gestionar y asegurar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieren para la ejecución de las actividades.
2. Desde el inicio de la acción y, una vez concluidas las actividades, todos los documentos oficiales que deriven de las mismas, deberán ser propiedad del Gobierno del Estado de Campeche
3. El lenguaje de la difusión, imágenes debe ser incluyente y de libre de discriminación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 126/2016

4. En caso de presentarse un imprevisto grave y/o urgente durante el desarrollo de la actividad, se reportara inmediatamente al área requirente.
5. Los precios cotizados son con I.V.A. incluido, y la descripción del servicio por municipio.
6. Los logotipos a utilizar en todos los documentos, formatos e informes deberán estar apegados al manual de identidad del PNPSVD, así mismo deberá tener a pie de página la leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
7. Se deberá agotar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

Cualquier defecto o error en los entregables serán corregidos por la empresa adjudicada, sin generar costos adicionales a la contratante hasta la entera satisfacción de la misma